



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 099 -2012- ENSABAP

Lima, 22 JUN. 2012

VISTOS: Memorando N° 597-2012-DOA-ENSABAP del 21 de junio de 2012, Memorando N° 167-2012-DAL-ENSABAP del 20 de junio de 2012, Informe N° 172-2012-SUB.DL-ENSABAP del 06 de Junio de 2012; Resolución Directoral N° 010-2012-ENSABAP del 19 de enero de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, con fecha 19 de enero del 2012 se emitió la Resolución Directoral N° 010-2012-ENSABAP que resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la ENSABAP para el Ejercicio Presupuestal 2012;

Que, con el Informe N° 172-2012-SUB.DL-ENSABAP, la Sub Dirección de Logística señala que el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el "Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales. Se modificará el Plan Anual cuando: se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección";

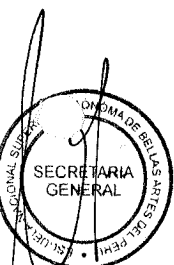
Tomando en consideración lo dispuesto en la citada norma se debe excluir el proceso ADS para el servicio de instalación e implementación de cableado estructurado por un valor estimado de S/ 50 000.00 debido a que el objeto del proceso indica Servicios cuando debería ser Adquisición de Bienes por cuanto de la específica de gastos N° 26.32.31 corresponde a una adquisición de bienes;

En tal medida, corresponde incluir al Plan Anual de Contrataciones de la Escuela el proceso ADS: Adquisición de materiales y periféricos para cableado estructurado por un valor estimado de S/. 45 000.00;

Que, con Memorando N° 167-2012-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal da su conformidad con la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la ENSABAP respecto de la exclusión e inclusión de procesos en la medida que la misma se realiza de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y dentro de la asignación presupuestal que corresponde para este año;

Que, en observancia de lo señalado por el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones 2012 así como la Resolución Directoral que aprueba las mismas deberán ser publicadas por la ENSABAP en el SEACE en un plazo no mayor de cinco(05) días hábiles de la aprobación efectuada de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° del citado Reglamento.

Que, adicionalmente, según lo señala la propia norma, el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, en el presente caso le corresponde a la Sub Dirección de Logística y en el Portal Institucional;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

En base a las consideraciones antes expuestas y en vista que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento para el procedimiento que se debe seguir para el caso de exclusión e inclusión de procesos de selección y a fin de ejecutar la misma se deberá proceder con la aprobación de la respectiva resolución directoral;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- EXCLUIR del Plan Anual de Contrataciones de la ENSABAP el siguiente proceso de selección:

"ADS: Servicio de instalación e implementación de cableado estructurado por un valor estimado de S/ 50 000.00, cuyo registro en el PAC de la Institución corresponde al N° 09"

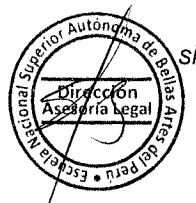
Artículo Segundo.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la ENSABAP el siguiente proceso de selección:

"ADS: Adquisición de materiales y periféricos para cableado estructurado por un Valor Estimado de S/. 45,000.00.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Dirección Administrativa realice la publicación de la presente Resolución y la modificación al PAC 2012, en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la ENSABAP.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa y a la Sub Dirección de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

